



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 76-2019
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: TORCOROMA COMERCIALIZADORA S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA DICIEMBRE 3 DE 2021

Vista la petición presentada por la doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte demandante, en la que manifiesta que renuncia del poder que le fue otorgado por la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., y que se encuentra dicha entidad a paz y salvo por concepto de honorarios.

Por ser procedente lo solicitado, se aceptara la renuncia de dicho poder de conformidad con el artículo 76 del código general del proceso, renuncia que producirá efecto sino cinco días después de presentado el escrito de renuncia en el juzgado.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se acepta la renuncia del poder presentado por la doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, que le otorgo la parte demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior
providencia se notifica por anotación en Estado No.
211 Hoy 13-12-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO